



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

- 0353

Piura, 06 NOV 2020

VISTO: El Informe N°035-2020/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 28 de agosto de 2020, Informe N°88-2020/GRP-440010-440014-440014 de fecha 28 de agosto de 2020, Memorando N° 233-2020/GRP-440000-440010-440012 de fecha 09 de septiembre de 2020, Oficio N° 041-2020/GRP-440000-440010-440014 de fecha 01 de octubre del 2020, Informe N°107-2020/GRP-440010-440014-440014 de fecha 05 de octubre de 2020, Contrato de Locación de Servicios N° 021-2020, de fecha 05 de octubre de 2020; relacionados con la designación del Supervisor del Servicio: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). TRAMO: EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - CHAMELICO (PROGRESIVAS KM 0+000 – KM 61+370)**”

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio, mediante el Contrato N° 014-2020/GRP-DRTyC P para el **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). TRAMO: EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - CHAMELICO (PROGRESIVAS KM 0+000 – KM 61+370)**”

Que mediante Informe N°88-2020/GRP-440010-440014-440014 de fecha 28 de agosto de 2020, el Director de Caminos, remite el requerimiento, los Términos de Referencia para la contratación de un Ingeniero para la Supervisión del Servicio: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). TRAMO: EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - CHAMELICO (PROGRESIVAS KM 0+000 – KM 61+370)**”, por un monto total del servicio de Veinte Cinco Mil con 00/100 Soles (S/. 25,000.00);

Que, mediante Memorando N° 233-2020/GRP-440010-440012 de fecha 09 de septiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal para la





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0353

Piura, 06 NOV 2020

Contratación del Servicio de supervisión referido líneas arriba, por un valor referencial de Veinte Cinco Mil con 00/100 Soles (S/. 25,000.00), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001447	3.000132	0010	2.3.2.7.11.99	S/.33,000.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 33,000.00

Que, mediante Oficio N° 041-2020/GRP-440000-440010-44014 de fecha 01 de octubre del 2020, se designa como Supervisor del servicio: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). TRAMO: EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - CHAMELICO (PROGRESIVAS KM 0+000 – KM 61+370)**”



Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 021-2020, de fecha 05 de octubre del 2020, se contratan los servicios de la Ingeniera Judith Emperatriz Vallejos Castro, con Registro CIP N°: 79171, Supervisión del Servicio: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). TRAMO: EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - CHAMELICO (PROGRESIVAS KM 0+000 – KM 61+370)**”, por un monto Veinte Cinco Mil con 00/100 Soles (S/. 25,000.00); y un plazo de ejecución de (90) días calendario, incluida la liquidación del Servicio a ejecutar;



Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la designación con eficacia anticipada a la fecha de inicio de su plazo contractual cuya vigencia es a partir del 18 de setiembre de 2020 como Supervisora del Servicio: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). TRAMO: EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - CHAMELICO (PROGRESIVAS KM 0+000 – KM 61+370)**”



Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración y de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR de fecha 01 de Abril del 2016, y las Facultades otorgadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

- 0353

Piura, 06 NOV 2020

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con Eficacia Anticipada al 01 de octubre del 2020 al Ingeniero Judith Emperatriz Vallejos Castro con Registro C.I.P. N° 205805, Supervisor del Servicio: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). TRAMO: EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - CHAMELICO (PROGRESIVAS KM 0+000 - KM 61+370)"**

ARTICULO SEGUNDO. – El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001447	3.000132	0010	2.3.2.7.11.99	S/.33,000.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 33,000.00

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y al Ingeniero Judith Emperatriz Vallejos Castro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901